

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2020/062

Ginebra, 14 de octubre de 2020

ASUNTO:

Especímenes producidos mediante biotecnología

2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.147 a 18.150 sobre *Especímenes producidos mediante biotecnología* como sigue:

18.147 Dirigida a las Partes

Se invita a las Partes a que faciliten a la Secretaría información sobre lo siguiente:

- a) *casos en que hayan expedido, o recibido solicitudes para expedir, permisos y certificados CITES para especímenes producidos mediante biotecnología;*
- b) *otras situaciones en las que hayan aplicado la interpretación de la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP16), sobre Comercio de partes y derivados fácilmente identificables, a los productos de fauna y flora producidos mediante biotecnología; y*
- c) *avances y aplicaciones tecnológicas que se estén produciendo, especialmente en su jurisdicción, que pueden dar lugar a la manufactura de especímenes producidos mediante biotecnología que pueden tener repercusiones en la interpretación y aplicación de la Convención.*

18.150 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) *...;*
- b) *compilar la información comunicada por las Partes en relación con la Decisión 18.147, así como cualquier otra información comunicada por las Partes, organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades en relación con la cuestión de los especímenes producidos mediante biotecnología;*

2. De conformidad con el párrafo b) de la Decisión 18.150, la Secretaría invita a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades relacionadas con la cuestión de los especímenes producidos mediante la biotecnología a que proporcionen datos pertinentes. La aplicación de esta decisión se lleva a cabo en estrecha consulta con el grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sobre *especímenes producidos mediante biotecnología*, establecido por el Comité Permanente, en su 72ª reunión (SC72, Ginebra, agosto de 2019) y presidido por China.
3. El breve cuestionario que figura en el anexo de la presente Notificación a las Partes tiene por objeto facilitar el acopio de datos pertinentes sobre los especímenes producidos mediante la biotecnología. Sírvase proporcionar sus respuestas lo antes posible y a más tardar el **1º de diciembre de 2020**. Cualquier pregunta sobre el cuestionario puede dirigirse a la Secretaría de la CITES a penelope.benn@un.org.

4. Tenga en cuenta que responder al cuestionario es de vital importancia para garantizar una buena base para las deliberaciones y recomendaciones. La información reunida se analizará para comprender mejor la práctica de las Autoridades Administrativas en la materia y ayudará al Grupo de Trabajo del Comité Permanente a cumplir su mandato.